

RESOLUCIÓN No. 04223

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2018ER222464 de fecha 21 de septiembre de 2018, el señor DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental (E) de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, solicitó a esta Secretaría la evaluación silvicultural de unos individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 53 entre Carrera 45 – 68 y la Calle 26 frente al Tiempo, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con el desarrollo de las obras de Rehabilitación alcantarillado Sub cuenca CAN.

Que, adjunto al escrito en mención se allega Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Árboles Aislados, suscrito por el señor DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental (E) de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud diligenciado por el señor DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 74.188.145, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental (E) de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO con NIT 899.999.094-1.
2. Original y Copia de Recibo de pago No. 4129408, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO con NIT 899.999.094-1 del día 25 de junio de 2018, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

RESOLUCIÓN No. 04223

NUEVE PESOS M/CTE (\$124.999), por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORIZACIÓN, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

3. Acta de posesión No. 0162 de fecha 17 de septiembre de 2018, a través de la cual tomo posesión el señor DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ, como Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.
4. Resolución No. 0843 de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante la cual se nombró al señor DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ, como Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.
5. Acuerdo No. 6 de 1995 por el cual se define la naturaleza jurídica de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.
6. Acta de posesión No. 0158 de fecha 29 de febrero de 2008, a través de la cual se delegan unas funciones al Gerente General de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.
7. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Ingeniero Forestal CASTRO NORMAN GUILLERMO ENRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 79.722.478 y Tarjeta Profesional No 00000-21052 CND.
8. Copia de Tarjeta Profesional del Ingeniero Forestal CASTRO NORMAN GUILLERMO ENRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 79.722.478 y Tarjeta Profesional No 00000-21052 CND.
9. Formulario de Recolección de Información Silvicultural por Individuo – Ficha 1.
10. Ficha Técnica de Registro - Ficha 2
11. Un 1 CD
12. Un (1) plano.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 05482 del 24 de octubre de 2018, Iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo tratamiento silvicultural de unos individuos árboles ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 53 entre Carrera 45 – 68 y la Calle 26 frente al Tiempo, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con el desarrollo de las obras de Rehabilitación alcantarillado Sub cuenca CAN.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

1. En caso de tener intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar Diseño paisajístico, aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de esta SDA. La no presentación del

RESOLUCIÓN No. 04223

- Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.
2. Si tiene previsto endurecer zonas verdes: Deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención, donde se evidencie el total de m² que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el balance de zonas verdes.
 3. Formulario de recolección de información silvicultural por individuo (Ficha 1) desde la Fila 50, 92, 94, 120, 164, 220, 264, 320, 364, 420, 464, 520, 564 y 577, se debe diligenciar la casilla 12 "CODIGO DISTRITAL", para los árboles que se encuentran ubicados en espacio público de uso público, en el caso que el código SIGAU no exista se debe solicitar la creación del mismo al JBB y consignarlo en las fichas, si el tratamiento a realizar es traslado deberá solicitarse con la nueva localización al JBB la creación del nuevo código.

Que el referido Auto fue notificado personalmente el día 28 de noviembre de 2018, al señor LEONARDO ENRIQUE PEREZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.452.305, en calidad de Apoderado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, cobrando ejecutoria el día 29 de noviembre de 2018.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 5482 del 24 de octubre de 2018, fue publicado el 22 de diciembre de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, así mismo a través de radicado No. 2018ER271571 del 21 de noviembre de 2018, la señora MARITZA ZARATE VANEGAS, en calidad de Gerente Corporativo Ambiental de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, allegó los documentos solicitados mediante auto No. 5482 del 24 de octubre de 2018.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 31 de octubre de 2018 emitió el Concepto Técnico SSFFS-16140 del 07 de diciembre de 2018 en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 16140 del 07 de Diciembre de 2018

Tala de: 1-Abutilon insigne, 1-Acacia baileyana, 1-Acacia decurrens, 5-Acacia melanoxylon, 1-Acacia spp., 1-Alnus acuminata, 2-Araucaria excelsa, 1-Calliandra carbonaria, 15-Callistemon viminalis, 1-Cestrum nocturnum, 2-Clusia multiflora, 18-Crotalaria agathiflora, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 34-Cyatharexylum subflavescens, 1-Dracaena sp, 13-Erythrina edullis, 1-Erythrina rubrinervia, 17-Escallonia floribunda, 8-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 14-Ficus soatensis, 23-Fraxinus chinensis, 1-Fucsia arborea, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 30-Liquidambar styraciflua, 1-Magnolia grandiflora, 2-Myrcianthes leucoxylla, 3-Oreopanax floribundum, 3-Phoenix canariensis, 222-Pittosporum undulatum, 2-Prunus capuli, 1-Prunus persica, 2-Quercus humboldtii, 5-Salix humboldtiana, 4-Sambucus nigra, 1-

RESOLUCIÓN No. 04223

RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 16140 del 07 de Diciembre de 2018

Schefflera actinophylla, 2-Schinus molle, 2-Senna multiglandulosa, 2-Sparmannia africana, 1-Tabebuia serratifolia, 1-Tecoma stans, 1-Tephrosia sp, 9-Tibouchina urvilleana. **Traslado de:** 16-Archontophoenix alexandrae, 1-Calliandra carbonaria, 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Clusia multiflora, 10-Cyathea caracasana, 3-Erythrina rubrinervia, 1-Ficus tequendamae, 2-Fucsia arborea, 37-Juglans neotropica, 15-Lafoensia acuminata, 3-Myrcianthes leucoxylla, 1-Nageia rospigiosii, 1-Persea americana, 1-Prunus capuli, 12-Quercus humboldtii, 4-Schinus molle, 1-Senna multiglandulosa, 1-Tecoma stans, 3-Tephrosia sp, 1-Tibouchina urvilleana

SE AUTORIZA CON ACTA PSV/20181004/110, No 428,429, 431, 544 NO REQUIEREN PERMISO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 5983 DE 2011. No 561 Y 565 NO SE ENCUENTRAN EN PIE POR LO QUE SE EXCLUYEN DEL INVENTARIO, No 325 Y 514 NO SE ENCUENTRAN EN EL INVENTARIO.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 761.05 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	761.05	333.26379	\$260.359.673
TOTAL			761.05	333.26379	\$260.359.673

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 665.618 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 1.511.703 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

RESOLUCIÓN No. 04223

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 31 de octubre de 2018, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 16141 de fecha 07 de diciembre de 2018, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 16141 del 07 de Diciembre de 2018

Conservar: 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis

SE AUTORIZA CON ACTA PSV/20181004/110, No 428,429, 431, 544 NO REQUIEREN PERMISO DE ACUERDO A LA RESOL. 5983 DE 2011. No 561 Y 565 NO SE ENCUENTRAN POR LO QUE SE EXCLUYEN DEL INVENTARIO, No 325 Y 514 NO SE ENCUENTRAN EN EL INVENTARIO. LOS VALORES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO SE COBRARAN EN EL CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 0 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico),

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	\$ 0
TOTAL			0	0	\$ 0

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Página 5 de 77

RESOLUCIÓN No. 04223

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011](#).), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)*”

Que el artículo 71 ibidem, consagra: “- *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado [Decreto Nacional 1753 de 1994](#) Licencias ambientales*”.

Que, el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, párrafo 1 (modificado por el párrafo 2 y 3 del artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), preceptúa:

“**...Parágrafo 2°.** Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.”

Parágrafo 3°. Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental – SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, se realizarán conforme a los manuales

RESOLUCIÓN No. 04223

de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas*”.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018) de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

(...) c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB. *Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

RESOLUCIÓN No. 04223

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ejecutará las actividades de arborización, revegetalización y reforestación en quebradas, ríos y canales, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para la recuperación, restauración o rehabilitación en los demás elementos del sistema hídrico, se ejecutará las actividades silviculturales autorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y protocolos de restauración o rehabilitación emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La arborización, revegetación o reforestación efectuada será tenida en cuenta como compensación por tala en las autorizaciones por intervención silvicultural.

Para la realización de podas aéreas o de raíz la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá presentar el Plan de Podas respectivo.”

(...) g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, las fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.”

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem* reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar,

RESOLUCIÓN No. 04223

revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

RESOLUCIÓN No. 04223

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala “**Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Qué lo referente a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018) determina lo siguiente: “... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: “Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS - 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y

RESOLUCIÓN No. 04223

Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa que a folio (03) del expediente SDA-03-2018-2089, obra copia del recibo de pago No. 4129408 de fecha 25 de junio de 2018, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con Nit. 899.999.061-9, a través de su Representante Legal, o a quien haga sus veces, consignó la suma por valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$124.999), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS - 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$665.618), encontrándose un saldo por cancelar.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.511.703), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, igualmente el Concepto Técnico No. SSFFS – 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, liquidó el valor a cancelar por concepto de **Compensación** la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 260,359,673), equivalente a 761.05 IVPS y 333.26379 SMLMV, el cual deberá cancelar bajo el código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Que toda vez que el individuo arbóreo evaluado en el presente trámite para tratamiento de tala no genera madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018 y No. SSFFS – 16141 de fecha 07 de diciembre de 2018, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el separador Calle 53 carrera 45, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con el desarrollo de las obras de Rehabilitación alcantarillado Sub cuenca CAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la

Página 11 de 77

RESOLUCIÓN No. 04223

TALA de cuatrocientos sesenta y dos (462) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Abutilon insigne, 1-Acacia baileyana, 1-Acacia decurrens, 5-Acacia melanoxylon, 1-Acacia spp., 1-Alnus acuminata, 2-Araucaria excelsa, 1-Calliandra carbonaria, 15-Callistemon viminalis, 1-Cestrum nocturnum, 2-Clusia multiflora, 18-Crotalaria agathiflora, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 34-Cytharexylum subflavescens, 1-Dracaena sp, 13-Erythrina edullis, 1-Erythrina rubrinervia, 17-Escallonia floribunda, 8-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 14-Ficus soatensis, 23-Fraxinus chinensis, 1-Fucsia arborea, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 30-Liquidambar styraciflua, 1-Magnolia grandiflora, 2- Myrcianthes leucoxylla, 3-Oreopanax floribundum, 3-Phoenix canariensis, 222-Pittosporum undulatum, 2-Prunus capuli, 1-Prunus persica, 2-Quercus humboldtii, 5-Salix humboldtiana, 4-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 2-Schinus molle, 2-Senna multiglandulosa, 2-Sparmannia africana, 1-Tabebuia serratifolia, 1-Tecoma stans, 1-Tephrosia sp, 9-Tibouchina urvilleana , que fueron consideradas técnicamente viables mediante Concepto Técnico SSFFS-16140 del 07 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 53 entre Carrera 45 – 68 y la Calle 26 frente al Tiempo, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TRASLADO** de ciento quince (115) individuos arbóreos de las siguientes especies: 16-Archontophoenix alexandrae, 1-Calliandra carbonaria, 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Clusia multiflora, 10- Cyathea caracasana, 3-Erythrina rubrinervia, 1-Ficus tequendamae, 2-Fucsia arborea, 37-Juglans neotropica, 15-Lafoensia acuminata, 3-Myrcianthes leucoxylla, 1- Nageia rospigiosii, 1-Persea americana, 1-Prunus capuli, 12-Quercus humboldtii, 4-Schinus molle, 1-Senna multiglandulosa, 1-Tecoma stans, 3-Tephrosia sp, 1- Tibouchina urvilleana que fueron consideradas técnicamente viables mediante Concepto Técnico SSFFS- 16140 del 07 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en público, en la Avenida Calle 53 entre Carrera 45 – 68 y la Calle 26 frente al Tiempo, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal, o a quien haga sus veces, para **CONSERVAR:** dos (02) individuos arbóreos de las siguientes especies: un (1)-Eugenia myrtifolia, un (1)-Ficus soatensis que fueron considerados técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 16140 del 07 de diciembre de 2018 y No. SSFFS – 16141 de fecha 07 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 53 entre Carrera 45 – 68 y la Calle 26 frente al Tiempo, localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
2	URAPÁN, FRESNO	0.31	9	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
3	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.53	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
4	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
5	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
6	SAUCO	0.22	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
7	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.19	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
8	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
9	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
10	URAPÁN, FRESNO	3.77	12	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
11	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	21	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
12	URAPÁN, FRESNO	0.38	11	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
13	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.47	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
14	URAPÁN, FRESNO	1.26	11	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
15	URAPÁN, FRESNO	1.26	11	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
16	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
17	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
18	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
19	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
20	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
21	URAPAN, FRESNO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
22	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	15	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
23	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
24	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
25	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
26	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
27	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.47	8	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
28	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
29	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
30	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
31	URAPÁN, FRESNO	0.38	8	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
32	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
33	ROBLE	0.31	4	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, ya que es una especie en veda nacional y presenta interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
34	FALSO PIMIENTO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
35	URAPÁN, FRESNO	0.16	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
36	CEREZO, CAPULI	0.16	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, ya que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
37	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
38	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
39	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
40	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.57	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
42	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
43	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.25	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
44	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
45	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
46	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
47	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
48	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
49	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	8	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste recto con descortezamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
50	URAPÁN, FRESNO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
51	ACACIA NEGRA, GRIS	1.26	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, ramas secas, fuste con inclinación leve lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
52	EUGENIA	0.31	3	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, clorosis, o que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
53	PAJARITO	0.31	5	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, copa asimétrica, clorosis, fuste torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
54	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
57	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
58	ACACIA	0.16	10	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
59	URAPÁN, FRESNO	1.26	20	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
60	ACACIA AZUL	0.16	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias e interfiere con obra a ejecutar.	Traslado
61	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
62	FALSO PIMIENTO	0.47	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta rebrotes y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
63	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
64	URAPÁN, FRESNO	0.47	15	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
65	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.2	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
66	ALCAPARRO ENANO	0.32	1.2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, clorosis, pobre arquitectura, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
67	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
68	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
69	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
70	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
71	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
72	ACACIA AZUL	0.63	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias e interfiere con obra a ejecutar.	Traslado
73	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
74	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
75	URAPÁN, FRESNO	0.47	12	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
76	FALSO PIMIENTO	0.47	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta rebrotes y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
77	CARBONERO ROJO	0.63	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
78	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
79	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.94	8	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
80	ARRAYAN BLANCO	0.31	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias e Interfiere con la obra.	Traslado
81	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
82	ALGODON EXTRANJERO	0.06	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
83	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
84	EUCALIPTO PLATEADO	0.79	15	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
85	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
86	CAYENO	0.63	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, pobre arquitectura, clorosis, roya, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
87	ACACIA AZUL	0.31	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
88	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
89	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
90	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.47	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
91	SCHIEFFLERA, PATEGALLIN A HOJIGRANDE	0.25	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
92	CARBONERO ROJO	0.63	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
93	ALCAPARRO ENANO	0.63	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
94	ARRAYAN BLANCO	0.47	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
95	ALCAPARRO ENANO	0.31	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias e interfiere con obra a ejecutar.	Traslado
96	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
97	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
98	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
99	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
100	AGUACATE	0.19	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, ya que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
101	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
102	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
103	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
104	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
105	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
106	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.41	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
107	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
108	URAPÁN, FRESNO	0.47	12	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, ramas secas, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
109	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
110	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
111	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
112	CAUCHO BENJAMIN	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste inclinado bifurcado en buen estado físico sanitario, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
113	FALSO PIMIENTO	0.94	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo, presenta buenas condiciones físicas sanitarias e Interfiere con la obra.	Traslado
114	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
115	CHOCHO	0.38	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable el traslado del individuo arbóreo, ya que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
116	ARRAYAN BLANCO	0.31	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera tecnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias e Interfiere con la obra.	Traslado
117	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
118	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
119	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
120	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
121	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
122	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
123	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
124	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
125	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
126	URAPÁN, FRESNO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
127	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
128	FALSO PIMIENTO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
129	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
130	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
131	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
132	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
133	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
134	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
135	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
136	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
137	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
138	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
139	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
140	URAPAN, FRESNO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
141	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
142	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
143	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
144	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
145	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
146	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
147	ACACIA JAPONESA	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, ramas secas, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
148	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.38	4	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
149	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
150	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
151	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
152	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
153	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
154	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
155	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
156	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
157	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
158	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
159	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
160	CEREZO, CAPULI	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, marchitamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar	Tala
161	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
162	PALMA CINTA	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
163	CIPRES	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
164	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
165	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
166	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
167	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
168	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
169	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
170	JAZMIN DEL CABO,	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
171	GAQUE	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
172	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
173	CHOCHO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
174	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
175	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
176	CEREZO, CAPULI	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
177	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
178	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
179	ABUTILON BLANCO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
180	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
181	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
182	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
183	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	1	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
184	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
185	CAUCHO BENJAMIN	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
186	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
187	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
188	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
189	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
190	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
191	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
192	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
193	OCOBO, GUAYACAN	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
194	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
195	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
196	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
197	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
198	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
199	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
200	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
201	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
202	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, arquitectura pobre, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
203	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
204	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
205	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
206	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.41	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
207	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
208	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
209	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
210	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
211	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
212	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
213	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.94	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
214	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
215	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
217	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
218	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
219	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
220	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
221	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
222	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
223	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
224	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
225	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
226	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
227	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
228	CAUCHO TEQUENDAM A	0.31	3	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
229	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
230	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
231	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
232	JRAPÁN, FRESNO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
233	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
234	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
235	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
236	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
237	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
238	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
239	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
240	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
241	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
242	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
243	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
244	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
245	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
246	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
247	ACACIA MORADA	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, ramas secas, fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
248	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
249	CHOCHO	0.47	4	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
250	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
251	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	1	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
252	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
253	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	1	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
254	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
255	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
256	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
257	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
258	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
259	GAQUE	0.38	1.5	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
260	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
262	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.47	2	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
263	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
264	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
265	CHOCHO	0.63	7	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
266	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
267	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
268	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
269	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
270	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
271	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
272	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
273	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
274	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
275	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
276	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
277	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
278	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
279	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
280	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
281	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
282	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
283	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	1	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
284	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
285	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
286	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
287	JAZMIN DEL CABO,	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
288	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
289	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
290	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	3	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
291	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
292	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
293	CAUCHO SABANERO	0.38	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
294	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
295	GAQUE	0.47	2	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
296	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
297	ACACIA AZUL	0.47	4	0	Bueno	separador central calle 53	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
298	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
299	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.47	12	0	Regular	separador central calle 53	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, rebrotes, ramas secas, copa asimétrica, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
300	ROBLE	0.47	21	0	Regular	Junto a entrada suroccidental Parque Simón Bolívar	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
301	ROBLE	1.88	8	0	Bueno	Corredor ferreo, calle 53 carrera 60	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
302	CAUCHO SABANERO	1.57	7	0	Regular	Anden calle 53 con carrera 60	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
303	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.57	8	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
304	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
305	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.94	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
306	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.57	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
307	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.94	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
308	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
309	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.47	4	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
310	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.63	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
311	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
312	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.63	4	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
313	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.94	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
314	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.75	5	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
315	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.38	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
316	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	7	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
317	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
318	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
319	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.63	5	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
320	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.38	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
321	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.47	11	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
322	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.38	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
323	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.63	5	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
324	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.31	11	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
326	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
327	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.31	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
328	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.31	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
329	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.31	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
330	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.38	5	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
331	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.38	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
332	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.63	20	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
333	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.31	8	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
334	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.38	8	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
335	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.38	4	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
336	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.31	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
337	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.79	11	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
338	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.79	8	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
339	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	
340	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta podas antitécnicas, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
341	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.63	3	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
342	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
343	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.47	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
344	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	9	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
345	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.47	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
346	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, , lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
347	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	0.31	9	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
348	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.38	10	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
349	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.47	8	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, excesiva ramificación, ramas secas, marchitamiento, copa asimétrica, , lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
350	ACACIA JAPONESA	0.38	6	0	Regular	Costado sur del parque Simon Bolivar	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
351	CAUCHO SABANERO	0.47	4	0	Regular	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, presencia de insectos, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
352	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	8	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
353	PALMA ALEJANDRA	0.31	10	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
354	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	10	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
355	PALMA ALEJANDRA	0.47	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
356	PALMA ALEJANDRA	0.47	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
357	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
358	PALMA ALEJANDRA	0.47	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
359	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	5	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
360	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	PALMA ALEJANDRA	0.47	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
362	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
363	PALMA ALEJANDRA	0.63	2	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
364	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	6	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
365	PALMA ALEJANDRA	0.63	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
366	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	5	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
367	PALMA ALEJANDRA	0.63	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
368	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	5	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
369	PALMA ALEJANDRA	0.38	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
370	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
371	PALMA ALEJANDRA	0.38	2	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
372	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
373	PALMA ALEJANDRA	0.31	2	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
374	PALMA ALEJANDRA	0.38	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
375	PALMA ALEJANDRA	0.47	1	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
376	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	2	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
377	PALMA ALEJANDRA	0.38	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
378	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	4	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
379	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	3	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
380	FUCSIA ARBUSTIVA	0.32	5	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
381	DURAZNO COMUN	0.16	5	0	Regular	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
382	PALMA ALEJANDRA	0.63	1	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
383	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	4	0	Regular	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
384	PALMA ALEJANDRA	0.47	2	0	Bueno	Av 68 costado sur, Crr 47 y Trans 68 a	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
385	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.31	4	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
386	CAUCHO SABANERO	0.16	6	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
387	ALGODON EXTRANJERO	0.31	6	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, clorosis, copa asimétrica, fuste con inclinación leve, socavamiento basal, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
388	SAUCO	0.16	4	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste inclinado y torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
389	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	12	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
390	SAUCE LLORON	0.31	6	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste inclinado y torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
391	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	12	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
392	FALSO PIMIENTO	0.47	4	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, inclinación leve, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
393	CAUCHO SABANERO	0.38	10	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
394	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
395	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	12	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
396	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	8	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
397	SAUCO	0.47	2	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste inclinado y torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar	Tala
398	SAUCO	0.47	4	0	Regular	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, fuste inclinado y torcido, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar	Tala
399	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	4	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
400	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Oreja Av 68 Cil 26, costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
401	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
402	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.38	4	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
403	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.31	3	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
404	URAPÁN, FRESNO	0.79	6	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
405	URAPÁN, FRESNO	0.63	8	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
406	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
407	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
408	URAPÁN, FRESNO	1.41	7	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
409	NOGAL, CEDRO NOGAL,	0.63	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	CEDRO NEGRO							
410	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
411	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
412	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
413	URAPÁN, FRESNO	1.26	6	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
414	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	4	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
415	URAPÁN, FRESNO	1.41	7	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, clorosis, presencia de insectos, lo que configura un escenario de copa con deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
416	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
417	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
418	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.31	3	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
419	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado noroccidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
420	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
421	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	6	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
422	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.38	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
423	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	5	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
424	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.79	8	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
425	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.26	9	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
426	CAUCHO SABANERO	0.31	5	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildes y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
427	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	5	0	Regular	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
430	ROBLE	0.79	7	0	Bueno	Av 68 x Calle 26, oreja costado nor occidental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
432	MANO DE OSO	0.47	4	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, inclinación leve, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
433	CAUCHO SABANERO	1.26	12	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildes y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
434	CAUCHO SABANERO	1.26	12	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildeos y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
435	ROBLE	0.47	4	0	Bueno	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
436	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.31	4	0	Bueno	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
437	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	2	0	Bueno	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
438	CAUCHO SABANERO	1.26	9	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildeos y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
439	CAUCHO SABANERO	1.26	9	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildeos y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
440	CAUCHO SABANERO	1.26	12	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildeos y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
441	CAUCHO SABANERO	1.26	12	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, herbivoría en copa, roya, mildeos y gomosis en fuste lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
442	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.47	4	0	Regular	Separador calle 26 con carrera 68B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas pendulares, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
443	PALMA FENIX	0.47	5	0	Regular	Separador central calle 26	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
444	PALMA FENIX	0.38	4	0	Regular	Separador central calle 26	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
445	PALMA FENIX	0.47	5	0	Regular	Separador central calle 26	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
446	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.63	6	0	Bueno	Anden Acceso Parque Simon Bolivar Sur Oriental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
447	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	4	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
448	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
449	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
450	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
451	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
452	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
453	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador CII 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
454	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
455	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
456	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.16	3	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, marchitamiento, clorosis, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
457	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
458	ARAUCARIA	0.47	8	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas pendulares, marchitamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
459	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	7	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
460	ARAUCARIA	0.79	7	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas pendulares, marchitamiento, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
461	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
462	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
463	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
464	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
465	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
466	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
467	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
468	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
469	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
470	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	3	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
471	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
472	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
473	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	3	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
474	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
475	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
476	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	5	0	Regular	Separador Cll 53 entre Crr 53 y 57	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
477	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
478	CALISTEMO LLORON	0.47	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
479	CALISTEMO LLORON	0.47	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
480	CALISTEMO LLORON	0.47	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
481	CALISTEMO LLORON	0.38	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
482	CALISTEMO LLORON	0.47	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
483	CALISTEMO LLORON	0.79	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
484	CALISTEMO LLORON	0.63	6	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
485	CALISTEMO LLORON	0.79	6	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
486	CALISTEMO LLORON	0.79	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
487	CALISTEMO LLORON	0.47	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
488	CALISTEMO LLORON	0.79	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
489	CALISTEMO LLORON	0.79	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
490	CALISTEMO LORON	0.31	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
491	CALISTEMO LORON	0.79	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
492	CALISTEMO LORON	0.79	5	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta excesiva ramificación, ramas secas, presencia de insectos, fuste bifurcado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
493	ACACIA JAPONESA	0.31	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
494	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.47	3	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
495	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.47	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
496	ACACIA JAPONESA	0.31	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta excesiva ramificación, ramas seca, copa asimétrica, clorosis, fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
497	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.31	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
498	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.47	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arboreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
499	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.47	4	0	Regular	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
500	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	7	0	Bueno	Anden Calle 53 con Av 68, costado nororiental	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
501	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.31	4	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
502	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.31	3	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
503	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	6	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
504	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.16	4	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
505	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	5	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
506	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.16	4	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
507	NOGAL, CEDRO NOGAL,	0.63	6	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	CEDRO NEGRO							
508	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	8	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
509	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.16	3	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
510	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.16	3	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones y pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
511	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.16	3	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
512	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.63	6	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
513	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.79	7	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
515	ACACIA JAPONESA	0.75	5	0	Regular	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, clorosis, copa asimétrica, fuste con bifurcaciones, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
516	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.47	4	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
517	ROBLE	0.79	7	0	Bueno	Parque, calle 53 con Av 68	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
518	ROBLE	0.16	3	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
519	HELECHO ARBORECENTE	0.31	5	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
520	SAUCE LLORON	0.31	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, fuste inclinado, herbivoría, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
521	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.16	4	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
522	MANO DE OSO	0.31	5	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con socavamiento lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
523	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.31	5	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
524	ROBLE	0.31	5	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
525	HELECHO ARBORECENTE	0.31	7	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
526	SAUCE LLORON	0.47	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, fuste inclinado, herbivoría, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
527	HELECHO ARBORECENTE	0.31	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
528	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.47	4	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
529	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.31	6	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
530	HELECHO ARBORECEN TE	0.31	5	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
531	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.47	4	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
532	FUCSIA ARBUSTIVA	0.31	5	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
533	SAUCE LLORON	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, fuste inclinado, herbivoría, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
534	ROBLE	0.16	4	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
535	MAGNOLIO	0.47	5	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
536	HELECHO ARBORECEN TE	0.06	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
537	HELECHO ARBORECEN TE	0.31	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
538	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.31	4	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
539	ARRAYAN BLANCO	0.63	5	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
540	MANO DE OSO	0.16	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con socavamiento lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
541	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.16	5	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, roya, clorosis y fuste con agallas, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
542	HELECHO ARBORECEN TE	0.31	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
543	ROBLE	0.63	7	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
545	HELECHO ARBORECEN TE	0.47	5	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones fisico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
546	URAPÁN, FRESNO	0.38	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
547	SAUCE LLORON	0.31	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
548	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.31	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, fuste inclinado, roya, clorosis y fuste con agallas, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
549	URAPÁN, FRESNO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con pudrición localizada, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
550	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
551	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado fisico sanitario, de vulnerabilidad	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
552	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
553	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
554	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
555	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
556	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
557	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
558	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
559	FUCSIA ARBUSTIVA	0.16	2	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
560	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
562	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
563	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
564	ARRAYAN BLANCO	0.16	3	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
566	ROBLE	0.16	3	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
567	SIETECUERO S NAZARENO	0.31	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
568	HELECHO ARBORECENTE	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
569	SIETECUERO S NAZARENO	0.47	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
570	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
571	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
572	ROBLE	0.16	7	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta copa y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
573	PAJARITO	0.63	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de	Tala



RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
574	HELECHO ARBORECENTE	0.16	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable traslado del individuo arbóreo, presenta ramas secas y pendulares y fuste en buenas condiciones físico sanitario e interferencia con obra a ejecutar.	Traslado
575	PAJARITO	0.31	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
576	SIETECUEROS NAZARENO	0.16	4	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
577	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
578	CAUCHO SABANERO	0.79	7	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa con roya, copa asimétrica, herbivoría, fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
579	CAUCHO SABANERO	0.79	8	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta excesiva ramificación, copa con roya, copa asimétrica, herbivoría, fuste inclinado, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal y vehicular e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
580	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
581	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
582	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04223

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	
583	PAJARITO	0.16	2	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
584	ROBLE	0.31	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
585	ROBLE	0.16	2	0	Bueno	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, fuste bifurcado, clorosis, presencia de insectos y arquitectura pobre, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
586	SIETECUERO S NAZARENO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta ramas secas, herbivoría, marchitamiento, clorosis, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala
587	PAJARITO	0.16	3	0	Regular	Separador calle 26, carrera 68 B Bis	Se considera viable la tala del individuo arbóreo, presenta copa rala, fuste inclinado, arquitectura pobre, clorosis y fuste inclinado con presencia de insectos, lo que configura un escenario de deficiente estado físico sanitario, de vulnerabilidad por paso peatonal e interferencia con obra a ejecutar.	Tala

ARTÍCULO CUARTO. – Exigir a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1**, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$260.359.673)**, equivalentes a **761.05 IVP's**, que corresponden a **333.26379 SMLLV**, de acuerdo a lo liquidado en el Informe Técnico SSFFS- 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "**COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES**", cuya copia de consignación

RESOLUCIÓN No. 04223

deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2018-2089 una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO QUINTO. - Exigir a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO**, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.511.703)**, bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado”, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS- 16140 del 07 de diciembre de 2018.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario, de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente acto administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2018-2089** una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEXTO. - Exigir a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignar el saldo pendiente por concepto de **EVALUACIÓN** la suma QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$540.619), bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 16140 de fecha 07 de diciembre de 2018, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2018-2089, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

RESOLUCIÓN No. 04223

ARTÍCULO OCTAVO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizados deberán ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Nit. 899.999.094-1, a través de su

RESOLUCIÓN No. 04223

representante legal, o por quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 N° 37 – 15 de la ciudad de Bogotá, la mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su representante legal, apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - La presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre de 2018



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2018-2089

Elaboró:

EDEL ZARAY RAMIREZ LEON

C.C: 60348070

T.P:

CPS: CONTRATO 20180973 DE
FECHA EJECUCION: 26/12/2018

Revisó:

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

C.C: 52432320

T.P: 164872

CPS: CONTRATO 20180644 DE
FECHA EJECUCION: 26/12/2018

Página 76 de 77



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 04223

Aprobó:

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ C.C: 52432320 T.P: 164872 CPS: CONTRATO 20180644 DE FECHA EJECUCION: 26/12/2018

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 26/12/2018
POBLADOR